



SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

07 MAR. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0050 /5 (SGE)
EXPEDIENTE Nº 010978/230-F-16 y agdo.-

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita autorización para el dictado de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, a realizarse en el primer semestre del año 2017, en San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Oferente se encuentra inscripta en el Registro Único Provincial (RUP) con el Nº 003-06.

Que a fs. 01/02 y 51/52 obran notas de solicitud de la Institución Oferente.

Que a fs. 03/48 y 53/100 se adjuntan los proyectos respectivos donde se indican objetivos y acciones de capacitación.

Que a fs. 49 y 101 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que a fs. 50 se adjuntan dictámenes favorables de la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación de Proyectos de Desarrollo Profesional Docente, de los Talleres: "Aprendamos funciones con GeoGebra" y a fs. 102, "Las TIC en la enseñanza de las expresiones algebraicas".

Que a fs. 103 interviene el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 754/5 (MEd) – 09, procediendo a adjuntar el expediente Nº 011171/230-F-16, por tratarse de la misma Institución Oferente.

Que a fs. 104 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

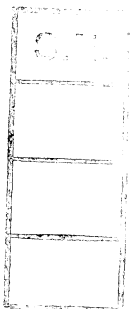
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los proyectos de capacitación docente, que se detallan a continuación, presentados por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, Registro Único Provincial (RUP) Nº 003-06,

...///



1

1 e 3.



CONT. RESOLUCIÓN N° 0050 /5 (SGE)
EXPEDIENTE N° 010978/230-F-16 y agdo.-

///...

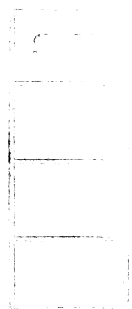
única Institución autorizada para realizar tales acciones de capacitación docente:

- 1. Taller:** “Aprendamos funciones con GeoGebra”;
Capacitadores: Lic. Ana Cecilia Larrán, Lic. Eugenia Elizabeth Gallardo y BUF. Lilian Nadia Plaza;
Carga Horaria: 36 horas cátedra;
Modalidad: Presencial;
Destinatarios: Docentes de Nivel Secundario y Superior de las Modalidades Educación Rural, Educación Técnico Profesional, de las Áreas de las Ciencias Físico-Matemática y de la Tecnología/Informática;
Evaluación: Con Evaluación;
Período de vigencia: Primer Semestre, año 2017;
Categoría: Segunda;
Sede: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad nacional de Tucumán, Avda. Independencia N° 1800, San Miguel de Tucumán;
Circuito: II.
- 2. Taller:** “Las TIC en la enseñanza de las expresiones algebraicas”;
Capacitadores: Lic. María de las Mercedes Ganim, Lic. María Eugenia Roig, Lic. Isabel del Valle Lomas, Lic. Juana Ester Vizchi;
Carga Horaria: 39 horas cátedra;
Modalidad: Presencial;
Destinatarios: Docentes de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Educación Técnico Profesional, Educación Rural, de las Áreas de las Ciencias Físico-Matemática y de la Tecnología/Informática;
Evaluación: Con Evaluación;
Período de vigencia: Primer Semestre, año 2017;
Categoría: Segunda;
Sede: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, Avda. Independencia N° 1800, San Miguel de Tucumán;
Circuito: II.

...///



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

TUCUMÁN

CONT. RESOLUCIÓN N° 0050 /5 (SGE)
EXPEDIENTE N° 010978/230-F-16 y agdo.-

///...

Artículo 2°.- Otorgar a los proyectos de capacitación, incluidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, reconocimiento oficial a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente, conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes, una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd) – 09.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en los puntos precedentes, no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 4°.- Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION